



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
278		
21 NOV 2023		
HORA 17:20	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 21 de Noviembre de 2023  
CITE: HLR-LP. N° 001/2023-2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez

**PRESIDENTE**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
21 NOV 2023		
HORA 10:55	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

**REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY**

De mi mayor consideración:

**PL-086/23**

Conforme establece el Art. 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

P.L. N° 510/2022-2023

PROYECTO DE LEY: "TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE 50.000 M<sup>2</sup> DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, COMUNIDAD SORA, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO"

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el Art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c. arch





PL-510/22-23

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 11 de Septiembre de 2023  
CITE: HLR-LP. N° 108/2022-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL		
6685		
11 SEP 2023		
HOR. 12:49	FIRMA	
Nº REC	TRO	Nº FOLIOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
11 SEP 2023		
HCD		
HORA 10:16	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	
3 copias		

Señor:  
Dip. Jerges Mercado Suarez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

**REF.: REMITE PROYECTO DE LEY Y DOCUMENTACION DE RESPALDO PARA  
TRATAMIENTO LEGISLATIVO**

De mi mayor consideración:

En apego a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su Art. 116, inc. b) y el Art. 117, tengo a bien remitir el presente **“PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE 50.000,00 m<sup>2</sup>, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, COMUNIDAD SORA, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO”** asimismo, aparejo documentación pertinente de respaldo, pidiendo se imprima procedimiento legislativo por las instancias respectivas de este ente Camaral.

Con este motivo, reitero mis saludos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **“PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE 50.000,00 m<sup>2</sup>, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, COMUNIDAD SORA, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO”**

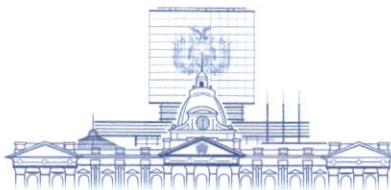
#### ANTECEDENTES

El 17 de abril de 2023 se promulgó la Ley Municipal N° 190 “Ley Municipal de autorización de la enajenación a título gratuito del predio ubicado en la Comunidad Sora – Planta Piloto de tratamiento de aguas servidas fracción “A”, con una superficie de 50.000,00 m<sup>2</sup>, a favor de la Universidad Técnica de Oruro”, para la construcción del Centro de Investigación Internacional y Desarrollo de Aguas Residuales CIIDAR en Bolivia.

Por cuanto, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en fecha 30 de noviembre de 2021, ha firmado un convenio en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Universidad Técnica de Oruro en la cual se comprometen en la Construcción del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales (CIIDAR) por un monto de 3.000.000 millones de euros. La suscripción de contrato de comodato está en el marco de D.S. 0181 y demás normas conexas para la ejecución del presente proyecto. El Gobierno Municipal de la ciudad de Oruro una vez subsanado la documentación pertinente a este predio se compromete en transferir en favor de la UTO, los predios para emplazamiento del proyecto de acuerdo DS 0181. Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas como entidad financiera y ejecutora podrá iniciar la ejecución del proyecto.

Por otra parte, conforme el informe D.O.T. INF/MOZ N° 032/23 remitido a Ing. Adhemar Willcarani Morales Alcalde Municipal de Oruro., VIA Msc. Arq. Aracely Juanes Juaniquina Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Arq. Daniel Alejandro Villca Pérez, Director de Ordenamiento Territorial, de Arq. Michelle Ortiz Zubieta, Coordinador D.O.T., en la que concluye con la prosecución Técnica de la Autorización de la Enajenación a título gratuito del predio ubicado en la Comunidad Sora – Planta Piloto de tratamiento aguas Servidas Fracción “A” con una superficie de 50.000,00 m<sup>2</sup> a favor de la Universidad Técnica de Oruro.

El Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo en Aguas Residuales de Altura se construirá con un costo de 3 millones de euros, monto económico que garantiza la construcción de estos predios ubicada en el Distrito 4 del Municipio de Oruro. Las autoridades del Municipio de Oruro, el viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico y técnicos de la Universidad Técnica de Oruro (UTO), con mucho éxito ya inspeccionaron los



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

predios en los que se construirá este centro y que estará ubicado en la zona Sudeste de la ciudad.

Asimismo, a través de un acuerdo interinstitucional se hace realidad el presente proyecto que buscará resolver el problema de las aguas residuales en ciudades de altura. El Municipio de Oruro, está otorgando un predio en comodato de 5 hectáreas, la misma readecuará lo necesario del proyecto junto a las instituciones involucradas y por cuanto se tiene elaborado la carpeta a diseño final. Actualmente se reactivó con la dotación del área de construcción para el centro y los laboratorios de investigación que permitirá identificar los tratamientos adecuados en las ciudades de altura.

La participación de la Universidad Técnica de Oruro, refiere al aporte económico del 10 por ciento, para que se realicen investigaciones desde las diferentes carreras que componen la casa superior de estudios y así lograr resultados favorables para la ciudad de Oruro y el Municipio de Oruro.

## JUSTIFICACION

En sujeción al Artículo 158, parágrafo I, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado indica que: "Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución, Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado".

Por otra parte, el Artículo 339 Parágrafo II señala que "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleadas en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley".

Asimismo, en Artículo 31 de la Ley 482 señala que los (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: inciso a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

En general en su artículo 34 de la Ley N° 031 Artículo 34. (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). El gobierno autónomo municipal está constituido por: parágrafo I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda. II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple”.

Características Generales del predio- Planta Piloto de tratamiento de Aguas Servidas Fracción “A”

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Propietario	Gobierno Autónomo Municipal de Oruro
Zona	Sud Este
Distrito	Distrito 4
Urbanización	.-.
Ubicación	Comunidad Sora
Manzana	.-.
Tipo de predio	Planta Piloto de Tratamiento de aguas servidas fracción “A”

COORDENADAS WGS 1984 UTM ZONA 19 S

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA (m)		
			DE	A	DISTANCIA
P1	701456,2180	8008424,6590	P1	P2	282,91 m.
P2	701612,4330	8008188,7870	P2	P3	246,35 m.
P3	701403,0280	8008059,0340	P3	P4	129,11 m.
P4	701326,0090	8008162,6590	P4	P5	134,46 m.
P5	701437,0780	8008238,4470	P5	P6	145,45 m.
P6	701364,6700	8008364,5900	P6	P1	109,50 m.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por lo expuesto líneas arriba, además de constituirse en una necesidad de utilidad pública se recomienda la remisión para su tratamiento ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

### ASPECTO LEGAL

- 1.- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 2.- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” en su Artículo 34.
- 3.- Ley de Municipalidades N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 283

### Reglamento de la Cámara de Diputados

#### Artículo 116° (Iniciativa)

La potestad legislativa en la Cámara de diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

- b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

#### Artículo 117° (Presentación)

Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en forma electrónica, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.

  
Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY N°.....**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE 50.000,00 M2, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, COMUNIDAD SORA, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**

DECRETA:

PL-510/22-23

**ARTÍCULO UNICO.-** De conformidad con el numeral 13, parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título Gratuito de un predio de terreno de propiedad del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, COMUNIDAD SORA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO para construcción del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales CIIDAR en Bolivia con una superficie de 50.000,00 m<sup>2</sup> a favor de la Universidad Técnica de Oruro.

Es dado en la Asamblea Legislativa Plurinacional a los .... días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

  
**Ronald Huanca López**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.



Legislando con el pueblo